

“La comision de Puntos Constitucionales presentará dictámen dentro de cinco dias, sobre si las leyes que autorizan un gasto público, expedidas con posterioridad del presupuesto, deben serlo por las dos Cámaras ó solo por la de Diputados.”

“Cámara del Senado. Noviembre 9 de 1875.—*Guzman.—Balandrano.*”

En votacion nominal se pregunta si se aprueba.

Aprobada por unanimidad de 41 votos.

El mismo C. SECRETARIO.—Se ha presentado lo siguiente:

“Señor: Varios son los motivos de queja que México tiene contra Guatemala por agravios y perjuicios recibidos y necesario se hace por la dignidad de la Nacion y decoro de nuestro Gobierno, que hoy que se trata del arreglo de la línea divisoria de ambos países, se entablen las reclamaciones respectivas hasta obtener la reparacion é indemnizacion correspondiente; pero para formular aquellas es indispensable fijar los hechos que lo justifiquen, y con tal objeto me hago la honra de someter al ilustrado criterio de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE DECRETO.

“Art. 1º Los juzgados de Distrito del Estado de Chiapas, practicarán averiguaciones relativas á agravios in-

feridos y perjuicios causados al Estado y á los habitantes del mismo por invasiones hechas á su territorio procedentes de la República de Guatemala.

“Art. 2º Los propios juzgados podrán hacer sacar los testimonios que creyeren necesarios de los archivos públicos y recibir las declaraciones conducentes de testigos idóneos citando á estos personalmente ó por medio de los periódicos, con el término que les parezca prudente, atendidas las distancias.

“Art. 3º Los documentos, las declaraciones y los demás datos que los juzgados se procuren, los remitirán al Gobierno con un informe justificado.

“Art. 4º Los juzgados terminarán sus trabajos dentro de seis meses, que el Gobierno podrá prorogar por el tiempo que fuere necesario.

“Art. 5º Se autoriza al Ejecutivo para que gratifique con mil pesos á los juzgados por los trabajos que este decreto les encomienda.”

“Salon de Sesiones de la Cámara de Senadores. México, Noviembre 9 de 1875.—*Magin Lláven.*”

“Los senadores de Tlaxcala hacen suya esta iniciativa.—*Cueto.—Velasco.*”

A las comisiones de Justicia y Relaciones unidas.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 10 de Noviembre de 1875.

Presidencia del C. Romero Rubio.

Proposicion de varios senadores para que se nombre una comision de defensa contra los bárbaros; aprobada.—
Nombramiento de la anterior comision.

A las cuatro de la tarde se pasó lista á la que concurrieron los CC. Aguirre, Alcántara, Balandrano, Baranda, Bengoa, Blanco, Clavería, Cueto, Escobedo, Fernandez, Flores, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lláven, Martinez, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Ramirez Juan J., Rojas, Romero Rubio, Rul, Ramirez José H., Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Velasco, Verdugo y Vicencio.

El C. SECRETARIO.—Se da lectura al acta de la sesion anterior.

Está á discusion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—En la sesion de ayer he pedido á la Secretaría hiciera constar en el acta, haber sido yo, quien ha indicado la reforma que sufrió la proposicion discutida y aprobada.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Fernandez.

El C. FERNANDEZ.—Supuesto que se trata de rectificaciones, tambien haré presente á la Cámara, que desde el principio de la discusion, al hacer uso de la palabra, impugné, no la proposicion que estaba al debate, sino la forma en que se presentaba, é indiqué el

mismo sentido en que la han presentado reformada sus autores.

El C. FLORES, secretario.—¿Se aprueba la acta con las modificaciones indicadas por los CC. Rul y Fernandez?

Está aprobada.

Se ha presentado lo siguiente:

“Pedimos á la Cámara se sirva dispensar los trámites y aprobar el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO.

“Se nombrará una comision de defensa contra los indios bárbaros, compuesta de cinco propietarios y un suplente, que entienda en todo lo relativo á esta defensa.

“Cámara de Senadores. México, Noviembre 10 de 1875.—*Escobedo.—G. Aguirre.—Viezca.—Hernandez.—Salas.—Blanco.—Urueta.—Balandrano.—Lláven.—Baranda.—Velasco.—Ramirez Juan J.—Peniche.—Sanchez Azcona.*”

Está á discusion la dispensa de trámites.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Blanco para fundar la proposicion.

El C. BLANCO.—Señor: Los senadores que hemos firmado la proposición á que se acaba de dar lectura, tenemos el imprescindible deber de velar por la vida é intereses de nuestros representados, objeto esencial de las sociedades modernas.

El presupuesto, que de hecho es la ley suprema en punto á gastos, ha encomendado la guerra de los bárbaros al Ejecutivo federal. Los senadores fronterizos no tratan de contrariar aquel mandato; esperan que el tiempo lo acredite ó indique otro mejor. Pero la experiencia, en más de dos años que lleva el Ministerio de estar encargado de combatir las irrupciones de los bárbaros, nos ha hecho conocer que mientras no esté planteado y en todo su desarrollo el pensamiento del ministro, es seguro que los robos y asesinatos seguirán como siempre, y que nuestras poblaciones de la frontera continuarán privadas de los derechos civiles y políticos, sin que la proteccion del poder militar sea bastante eficaz para garantizar la vida y propiedades de sus habitantes en compensacion de tan grandes pérdida.

Las noticias que se han recibido de Yucatan, Chihuahua y Sonora, confirman lo que acabo de decir. Son sumamente cortos los renglones que leeré, aunque suficientes al objeto para no molestar la atencion del Senado.

En Yucatan ha pasado lo siguiente: (Leyó).

En Chihuahua tuvieron lugar las invasiones que paso á referir. (Leyó).

Suprimo los comentarios porque no son del caso.

Respecto á Sonora, tenemos muchas y lamentables noticias. (Leyó).

Como se ve por estos párrafos, las colonias militares no han dado ningun resultado, y como dije antes, mientras no estén planteadas debe suceder lo mismo.

En tales circunstancias, los senadores de las fronteras hemos creído conveniente y debido, que el elemento civil tome el lugar que le corresponde, dejando el que tiene por falta de poder ó de recursos, pues la Constitucion en el artículo 3º concede á los Estados la facultad de hacer la guerra, por sí solos ó coaligados, y al Ejecutivo federal en el 116, le impone el deber de auxiliarlos.

Hecha la anterior manifestacion del objeto con que hemos presentado la proposicion, tengo necesidad de manifestar, en nombre de los representantes de la frontera, que uno de los medios que someteremos á la sabiduría del Senado, será el fomento de las poblaciones fronterizas ó colonias civiles que tan buenos resultados han dado en la práctica, ya en nuestro país, ya en el territorio de la Arizona.

En esas colonias, los ciudadanos no pierden sus libertades, á la vez que están perfectamente armados para su defensa contra los salvajes.

Con el objeto de que en el seno de la comision haya el mayor número de conocimientos prácticos para poder formar un plan de defensa conveniente, hemos consultado que se componga la comision de cinco personas, pues de esta manera tendremos representada la mayoría de los Estados fronterizos que tan interesados están en esta guerra.

Nuestras miras son únicamente civilizadoras y humanitarias, y por lo mismo suplico al Senado se sirva dispensar los trámites á la proposicion, honrándola despues con un voto afirmativo.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Velasco.

El C. VELASCO.—Hago uso de la palabra, para suplicar al C. Senador Blanco, que se sirva agregar en la proposicion que ha presentado, que la gran

comision sea la que nombre la comision especial cuyo nombramiento se consulta.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Blanco.

El C. BLANCO.—No tengo inconveniente en que sea la Gran Comision la que haga el nombramiento de las personas que deban formar la comision de *Defensa contra los bárbaros*, tanto más, cuanto que así lo previene el Reglamento.

El C. SECRETARIO.—¿Se admite á discusion la proposicion presentada por el C. Blanco?

Está admitida.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

El mismo secretario.—Se excita á la Gran Comision para que nombre la comision que se acaba de aprobar, conforme á los artículos 57 y 58 del reglamento, que dicen:

“Art. 57. Habrá una Gran Comision compuesta de un diputado nombrado por cada uno de los Estados, Distrito y Territorios, que tengan representantes presentes.

“Art. 58. Esta comision será permanente, y á ella sola pertenecerá el derecho de nombrar, á la pluralidad absoluta de votos, las comisiones *permanentes y especiales*.”

El C. FLORES, secretario.—No hay quien tenga la palabra.

¿Se aprueba?

Está aprobada.

La Gran Comision se retira á formular su dictámen.

El C. PRESIDENTE.—Se suspende la sesion.

El C. PRESIDENTE.—Continúa la sesion.

El C. FLORES, secretario.—“La Gran Comision propone al Senado, el nombramiento de los ciudadanos senadores siguientes para formar la comision de defensa contra los bárbaros:

“Miguel Blanco, Eduardo Urueta, Ismael Salas, Manuel Peniche, Jesus Hernandez; suplente, Andrés S. Viezca.

“Sala de Comisiones del Senado. México, Noviembre 10 de 1875.—*Balandrano.—Romero Rubio.—Sanchez Azcona.—Tagle.—Velasco.—Goytia.—Guzman.—Baranda.—Baz.—Escobedo.—Juan J. Ramirez.—Urueta.—Verdugo.—Rul.—Peniche.—Salas.—Angel Martinez.—Lemus.—Mendoza.*”

¿Se toma inmediatamente en consideracion?

Está tomada.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Está aprobada.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria pedida por la Comision de policía.